



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 265/2017.

ACTORES: OSCAR OCAMPO
MORALES Y OTRO.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL Y COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, AMBOS DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARÍA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 265/2017.

ACTORES: OSCAR OCAMPO
MORALES Y OTRO.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL OPLE
VERACRUZ, COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL Y COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, AMBOS DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**XALAPA, VERACRUZ, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la siguiente documentación:

1. Acuerdo de diez de mayo del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente, turna a esta ponencia, el expediente JDC 265/2017.
2. Escrito signado por los actores, mediante el cual solicitan a este Tribunal, la celeridad la resolución del presente asunto.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404, del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el

expediente al rubro indicado, así como, el escrito de cuenta, mismos que se ordena agregar a autos; y se **radica** el presente juicio ciudadano, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Por cuanto hace al escrito de cuenta identificado con el numeral 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 del Código Electoral, se hace saber a los promoventes que, el procedimiento que instauraron se encuentra en instrucción y dentro del plazo referido en la legislación en comento, sin que se pierda de vista que el expediente en que se actúa se recibió en esta instancia el pasado diez de mayo. Por tanto, se actúa de manera pronta y expedita como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su.

Además, como puede observarse, de las constancias que integran el expediente JDC 253/2017 del índice de este Tribunal, a la fecha se han realizado acorde con el numeral 373 del mismo Código, diversas diligencias para mejor proveer, con el propósito de contar con mayores elementos suficientes para resolver.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 373 de Código Electoral en comento, este Tribunal Electoral tiene atribución para solicitar de cualquier organismo u autoridad los documentos indispensables para la debida sustanciación de los expedientes radicados ante esta instancia; por tanto al advertirse de las constancias de autos, la necesidad de contar con mayores elementos para acercarse a la verdad legal; se **REQUIERE** a al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz para que remita dentro del término de **veinticuatro horas**, a partir de ser notificado el presente acuerdo, lo siguiente:

1. Copia certificada del "Dictamen de la comisión de seguimiento del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal en Veracruz en coadyuvancia con la Comisión de seguimiento, respecto del estudio y valoración de la trayectoria y perfil político de los ciudadanos que se registraron, a efecto de establecer a los candidatos a regidores", de la parte concerniente a los electos en el VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal con carácter de electivo, celebrado los días 11, 22, 23, 24 y 25 de marzo, respecto **del municipio de Minatitlán, Veracruz.**

En el entendido que de ser omiso con lo ordenado o no informar oportunamente, se dará cuenta al pleno de este Tribunal, para ser aplicada alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE; por oficio al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE**

